

CALENDARIO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CONSTANCIAS DE ANTIGÜEDAD Y LICENCIAS LABORALES 2025

ANEXO DE LA CIRCULAR No. SH/CGRH/0054/2024.

MES	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CONSTANCIAS DE ANTIGÜEDAD LABORAL	PERIODO DE ELABORACIÓN DE CONSTANCIAS DE ANTIGÜEDAD	RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE LICENCIAS LABORALES CON GOCE DE SUELDO, SIN GOCE DE SUELDO Y SINDICALES	PERIODO DE ELABORACIÓN DE LICENCIAS LABORALES CON GOCE DE SUELDO, SIN GOCE DE SUELDO Y SINDICALES
ENERO	01, 02, 03, 06 y 07	DE 01 A 60 DÍAS HÁBILES	01, 02, 03, 06 y 07	6 AL 20 (HÁBILES)
FEBRERO	03, 04, 05, 06 y 07	DE 01 A 60 DÍAS HÁBILES	03, 04, 05, 06 y 07	6 AL 20 (HÁBILES)
MARZO	03, 04, 05, 06 y 07	DE 01 A 60 DÍAS HÁBILES	03, 04, 05, 06 y 07	6 AL 20 (HÁBILES)
ABRIL	01, 02, 03, 04 y 07	DE 01 A 60 DÍAS HÁBILES	01, 02, 03, 04 y 07	6 AL 20 (HÁBILES)
MAYO	01, 02, 05, 06 y 07	DE 01 A 60 DÍAS HÁBILES	01, 02, 05, 06 y 07	6 AL 20 (HÁBILES)
JUNIO	02, 03, 04, 05 y 06	DE 01 A 60 DÍAS HÁBILES	02, 03, 04, 05 y 06	6 AL 20 (HÁBILES)
JULIO	01, 02, 03, 04 y 07	DE 01 A 60 DÍAS HÁBILES	01, 02, 03, 04 y 07	6 AL 20 (HÁBILES)
AGOSTO	01, 04, 05, 06 y 07	DE 01 A 60 DÍAS HÁBILES	01, 04, 05, 06 y 07	6 AL 20 (HÁBILES)
SEPTIEMBRE	01, 02, 03, 04 y 05	DE 01 A 60 DÍAS HÁBILES	01, 02, 03, 04 y 05	6 AL 20 (HÁBILES)
OCTUBRE	01, 02, 03, 06 y 07	DE 01 A 60 DÍAS HÁBILES	01, 02, 03, 06 y 07	6 AL 20 (HÁBILES)
NOVIEMBRE	No se recibe por cierre de ejercicio fiscal	NO APLICA	10 y 11 Licencias sin goce de sueldo por 365 días para ocupar puestos de confianza o cargos de elección popular y licencias sindicales	12 AL 30
DICIEMBRE	No se recibe por cierre de ejercicio fiscal	NO APLICA	No se recibe por cierre de ejercicio fiscal	NO APLICA

**NOTA:** En relación con las **Constancias de Antigüedad Laboral**, se recepcionarán únicamente las solicitudes que serán útiles para tramitar pensión en cualquiera de sus modalidades, estímulo de 20 años de servicio, movimiento escalafonario, actualización del Sistema de Nóminas para autorización de vacaciones, cobro de seguro y ordenadas por Laudos.

Respecto al trámite de **Licencias Laborales** es importante precisar que el trabajador que solicite una licencia, tiene la obligación de continuar en el desempeño de sus labores hasta el día que reciba la notificación oficial, en la que se concede dicha licencia, la separación anticipada del trabajador lo hará acreedor a la aplicación de las sanciones respectivas.

Autorizó

C.P. Mirna Sofía Cortés Herrera  
Encargada de la Coordinación General de Recursos Humanos

Este Bueno

Lic. José Carlos Muñoz Sol  
Titular de la Dirección de Gestión Administrativa y Educativa

Elaboró

Rosa Isela Leyva Raymundo  
Titular del Departamento de Trámites Laborales